**Ley de Educación Común, Laica, Gratuita y obligatoria, Ley 1420**

|  |  |
| --- | --- |
| **Categorías de análisis** | **Ley 1420** |
| Fecha de sanción/promulgación | 8 de Julio de 1884. |
| Escenario socio-histórico-político en la que se sancionó | Hacia 1880, el presidente era Julio A. Roca. Las elites terratenientes, dirigentes y financieras formaban una hegemonía política.  El país tenía un modelo económico agroexportador y no se fomentaba la industria.  En lo social, la población argentina estaba conformada por *los nativos*, culturalmente no satisfactorios para la elite gobernante y una gran cantidad *de inmigrantes*. Se debía unificarla población para evitar problemas de adaptación y para la contención social.  Por otro lado los liberales y católicos se encontraban en veredas opuestas. En 1882 el ministro de Justica, Culto e Instrucción Pública, Manuel Pizarro, de gran formación cristiana, renunció asumiendo Eduardo Wilde de ciencias agnósticas. Ese año se realizó el Congreso Pedagógico, donde un tema importante fue la cuestión religiosa: predominaron las ideas de educación laica, sostenida por una Comisión en el Congreso de ideas liberales. |
| Modelo de Estado | Era oligárquico liberal.  La clase gobernante era la oligarquía que legitimaba su poder político en su poder económico y la educación alcanzada. Oligarquía proviene del griego que significa *“gobierno de unos pocos”.* El grupo de la clase gobernante que había ocupado un gran número de cargos, era el que decidía sobre la sucesión de la presidencia. Estaba conformada por terratenientes principalmente.  Era liberal porque revindicaba para el individuo su derecho a la libertad y a la igualdad ante la ley, el derecho a la propiedad privada como fuente de desarrollo, restringía la intervención del Estado en la vida social, económica y cultural y abogaba por la paz. |